



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

*Temas Nacionales y Gesta Revolucionaria del Gran Libertador  
Abrahan Lincoln II y Micaela Bastidas Pichayhuancas*



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2023-CM-MPC-C

Yanaoca, 16 de febrero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – DEPARTAMENTO CUSCO.**

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAOCA

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero del 2023, el Informe N° 036-2023/SC/SG-DS/LDG/MPC-Y de fecha 14 de febrero del 2023, Informe 004-2023seguridad Ciudadana-ST-COPROSEC-MPC remitido por el Secretario Técnico del COPROSEC sobre APROBACION DEL "PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE CANAS PARA EL AÑO 2023", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 1940 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 130 de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución;

Que, de acuerdo con el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo No 011-2014-IN, indica: "Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género";

Que, en el artículo 230, literal a. del Reglamento de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Supremo No 010-2019-IN, indica "(...) Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y provincial, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN. (...)";

Que, con fecha 21 de junio de 2019, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva No 010-2019-IN-DGSC tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Provinciales de Seguridad Ciudadana;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANA OCA - CUSCO - PERÚ

Tierra Natal y Cuna Revolucionaria del Gran Libertador  
Simón Bolívar II y Abuelo Basilio Ruyujhuara



Que, mediante Acta de sesión ordinaria del Comité Provincial de seguridad Ciudadana de la Provincia de Canas, llevado a cabo el 13 de enero de 2023, bajo la presidencia del Sr. Alcalde CPC. ANDRÉS CLOUDALDO OLIVARES MUÑOZ y con el Quorum reglamentario de los señores integrantes, se valida por unanimidad la Propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe No 004-2023-Seguridad Ciudadana-ST-COPROSEC-MPC de fecha 10/02/2023, el SO. Superior PNP. ARÍSTIDES HUILLCA JANAMPA . Secretario Técnico del COPROSEC, solicita la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023 de la Municipalidad Provincial de Canas - Cusco, el cual se enfoca en la planificación para hacer frente a la situación de inseguridad ciudadana mediante herramientas necesarias ya que es una cuestión de prevención, para la que se tiene que trabajar frente a los hechos, ejecutando un planeamiento estructural para mitigar y/o reducir faltas y delitos.

El Concejo Provincial de Canas, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley No 30305, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se aprobó por MAYORIA del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta; la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - CUSCO, PARA EL AÑO 2023**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR; el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 - PROVINCIA DE CANAS - CUSCO, que ha sido validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y declarado apto para su implementación por la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, según consta en el Acta de fecha 13 de enero del 2023 y en el Oficio N° 003-2023-GR CUSCO/OGGRDS/ST-CORESEC en cumplimiento de lo establecido en la Ley No 27933 - "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normas aplicables de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO:** PRECISAR; que el "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la municipalidad provincial de canas - cusco, para el año 2023", de la Municipalidad Provincial de Canas, aprobado por el artículo precedente, forma parte de la presente Ordenanza como Anexo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR; a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Canas, el cumplimiento de lo establecido en dicho "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Oficina de Seguridad Ciudadana la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en los medios de mayor circulación en la Provincia de Canas y a la Oficina de Informática en coordinación con la Oficina de Secretaria General la publicación del integro de este documento en el portal de la Municipalidad Provincial de Canas.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andrés C. Olivares Muñoz  
DNI: 23867231  
A: CALDE

